

EL ARGOS.

DE

BUENOS



AYRES.

SABADO 9 DE JUNIO DE 1821.

Le es sumamente útil á un pueblo, que aun está por constituirse, pero que debe hacerlo cuanto antes, tener presentes aquellas instituciones extranjeras que puedan adaptarse en parte ó en todo. *El Argos* por lo tanto dedica algunas columnas de su periódico á una materia que debe merecer la mayor consideracion de sus paysanos, cual es la que se contiene en el ligero bosquejo que sigue, de la—

Jurisprudencia criminal inglesa.

Por todas partes existen magistrados nombrados en unas por el rey, bajo el título de *jueces de paz*, y en otras con el de *aldermen* elegidos por los ciudadanos, cuyas funciones corresponden bastantemente á las de nuestros alcaldes. Conocen de los asuntos en primera instancia: ponen en libertad á los acusados: admiten fianzas, por las que se obligan á comparecer en tal tiempo y lugar, ó los depositan en la cárcel segun la naturaleza de la acusacion, la de la defensa, el caracter de las partes, y las disposiciones de la ley.

Doce son los *grandes jueces* que hay en toda Inglaterra (sin que se comprenda la Escocia, ni la Irlanda) cuya residencia fija la tienen en Londres. Allí, ademas de las funciones que les corresponden en los tribunales, tienen asiento en la cámara de los *Pares* para ser consultados en las materias de ley, pero sin voto. Por lo regular llegan á esta dignidad en una edad avanzada, y despues de haberse distinguido como jurisconsultos, y abogados en los estrados ó barras de los tribunales, por cuya razon se les llama *barristers*. A pesar de ser nombrados por el rey, no puede privarles de sus empleos, pues para esto es necesario que la cámara de los *comunes* les acuse, y pruebe su culpabilidad ante la cámara de los *Pares*. Gozan el sueldo de 25 mil pesos, de modo que se hallan absolutamente fuera de la influencia de la corona, y sin el menor motivo para faltar al cumplimiento de sus altos deberes.

Cada condado tiene un oficial que se llama *Sheriff*, en quien puede decirse que principia y acaba la operacion de la ley criminal. Es elegido anualmente por el rey necesariamente de una terna que los doce jueces forman por cada provincia, y presen-

tan en un dia determinado. Como no solo hacen este servicio sin sueldo alguno, sino que tambien les ocasiona considerables gastos, les es preciso escoger aquellas personas de mas posibles en las provincias, para que al mismo tiempo sean superiores al cobecheo ó la corrupcion. Asi es, pues, que su recompensa consiste únicamente en el honor que les resulta de desempeñar un cargo de tanta importancia. (Dos son los *Sheriffs* que hay en Londres, pero éstos son elegidos por los mismos ciudadanos.)

En ciertos pueblos de cada provincia, y en determinadas épocas del año, el *sheriff* debe formar de los hacendados honrados de su territorio un *grand jury*, que llamaremos *junta mayor de jurados*. Esta se compone de diesiseis personas cuando menos, ó de veintitres cuando mas, debiendo haber entre ellas cuatro de la clase distinguida. Los magistrados y carceleros tienen que pasar á esta junta una razon de todos los que se hallen detenidos, expresando el motivo de su detencion. Hace una investigacion de la causa de cada uno, y examina de nuevo á los testigos. A los acusados, de cuyos delitos se convencen cuando menos *doce* de los jurados, se les manda detener, y entregar al tribunal criminal en su primera sesion, y los demas son puestos inmediatamente en libertad. Luego pues, que la junta llena de este modo sus deberes, se disuelve.

Despues de todo esto el *sheriff* debe hacer otra lista que se llama *panel*, compuesta cuando menos de 48, ó cuando mas de 72 habitantes honrados del condado, para la formacion del *petty jury*, ó junta menor de jurados. Debe tambien entregar una copia de esta lista á cada acusado, ó al defensor, tantos dias antes que la sesion se abra, á fin de que puedan con tiempo indagar el estado, y el caracter de cada uno, y aun recusarlos á todos como tengan motivo para creer, que el *sheriff* procede con parcialidad.

Ademas de la division geográfica de Inglaterra en 52 condados, hay tambien otra division para objetos de justicia en Circuitos. Los *grandes jueces* tienen que salir de Londres en ciertas épocas del año, y correr cada uno su *circuito*, el cual varía cada vez que salen. Inmediatamente que el juez llega al

primer pueblo que tiene tribunal de los de su carrera, se publica la abertura de la sesion del tribunal para "oir y terminar" Todos los reos, testigos, jurados y abogados, deben hallarse en el lugar al momento que el juez arrive: éste, pues, ocupa la presidencia para administrar justicia en un pueblo que es muy probable no conozca un solo individuo. Se presenta el primer reo de la lista: comparecen los defensores, y su acusador, quedando apostados en los lugares convenientes los testigos de ambas partes. Estando puestas en una urna las cédulas con los nombres de los 48 ó 72 habitantes honrados que componen el *panel del sheriff*, se sacan de una en una, y se publican. El reo puede recusar al que quiera sin necesidad de dar los motivos. Los primeros doce que salen, componen el *jury* para aquella causa, y juran sobre los santos evangelios que solo juzgaran por el mérito de la causa, y por sus propias conciencias. En seguida se reúnen en una especie de galería descubierta, y eligen entre sí un presidente, que se llama *foreman*, el cual suele ser el órgano de lo que quieren decir ó interrogar, no obstante que cualquiera de ellos puede hacerlo por sí mismo.

Formado de este modo el tribunal, se permite que el público entre: al reo se le coloca en la barra, y el juez despues de decirle *que es acusado*, le pregunta si es inocente ó culpable; si se confiesa culpable, suele valerle alguna mitigacion en la pena determinada por la ley—si responde que es inocente, el juez le pregunta *de que modo quiere ser juzgado*, y él contesta—*por Dios, y las leyes de mi pais*. Entonces el acusador hace un relato circunstanciado del hecho, presentando despues de uno en uno los testigos que deban deponer, á los cuales tienen derecho de interrogar tanto el juez y los jurados, como el reo y sus defensores: de manera que siempre pueden confrontarse las exposiciones de los acusadores con las del acusado. En este acto todos parecen mas bien defensores del reo que otra cosa; y el arte con que el juez, los jurados, y los abogados procuran investigar la verdad de los testigos, y accender á la prueba de alguna falsedad, hace esta parte del juicio de la mayor importancia é interés. Despues de esto el acusado presenta sus testigos; y cuando á ninguno le queda ya mas que examinar, el juez hace un sumario de todo lo alegado: discurre sobre la calidad de los testigos, y en orden á la probabilidad moral de sus informaciones: nota la conformidad ó contradiccion que se les advierta: manifiesta su opinion á los jurados sobre la sentencia que debería darse en el caso de dar tal ó tal grado de crédito al testimonio de tal ó tal testigo, como tambien la pena determinada por la ley; concluyendo á veces recordandoles lo sagrado de sus funciones, y exhortandoles á pronunciar una sentencia arreglada á lo que sus propias conciencias les dicte. Esta parte de la causa excita igualmente el mayor interés, y admira la destreza é imparcialidad que por lo comun se advierte en el mismo juez.

Los jurados despues de esto, ó hacen sus consultas silenciosamente en la propia galería, ó se retiran á una habitacion contigua donde se les encierra por un oficial del tribunal, y permanecen sin salir ni comunicarse con persona alguna hasta no estar *unánimes* en su *verdict* (*verdictum*) ó *determinacion*. Estandolo, vuelven á ocupar sus asientos públicos, y el *foreman* pronuncia en voz alta "culpable" de tal crimen,

ó bien "inocente." Si el *verdict* es este último, el reo sale en libertad: sino, el juez toma la palabra: hace ver al reo con cuanta imparcialidad ha sido juzgado: le exhorta al arrepentimiento: finalmente pronuncia la sentencia de ley, y luego le conducen nuevamente á la carcel para ser entregado, en el tiempo determinado por aquella, al *sheriff*, cuyo deber consiste en hacerla ejecutar. La circunspeccion y al mismo tiempo el sentimiento que descubre el juez al pronunciar la sentencia, principalmente si es de muerte, hace la mas profunda impresion.

Si entre los jurados se ocurren dudas en la inteligencia de alguna parte de la ley para su aplicacion según la naturaleza del crimen de que por otra parte se hallan persuadidos, acostumbra acompañar el *verdict* de culpable con estas palabras—*sujeto al dictámen de los doce jurados*.

No obstante de verse precisados á pronunciar el *verdict* de culpable, y la sentencia de la ley, si al mismo tiempo se representan algunas circunstancias que favorezcan al reo tales como una buena conducta hasta aquel mismo momento, su juventud, la seducccion, haber contrahido algun mérito público &c. &c. &c., el tribunal, es decir los jurados y el juez unidos acostumbra recomendarle á la comiseracion del rey. (*Kings Mercy*) el cual en semejantes casos, previo el consentimiento de su consejo privado, suele hacer uso de su privilegio conmutando la pena en otra mas suave, ó indultando enteramente al reo.

Si el reo es extranjero seis de los doce jurados deben ser de sus propios paysanos como se encuentren en el condado con las calidades y carácter necesario.

Sucesivamente se evacuan del mismo modo todas las causas de los reos que se hallan en la carcel, hasta que "oidas todas y terminadas" se disuelve el tribunal, y el juez pasa al pueblo mas inmediato de su *circuit*: esto mismo hace en todos los demas pueblos que le pertenecen hasta que concluido se retira á Londres.

(Las causas civiles se resuelven tambien por doce jurados.)

¡ Cuantos y cuan admirables no son los resortes que se sostienen en toda esta marcha para que la vida, la fama, la libertad y la fortuna de los hombres estén fuera de la arbitrariedad! ¡ Qué diversa no es esta jurisprudencia de la que nos ha legado España! Ella ha pasado hasta las vastas regiones del Norte América, y el Argos no tiene porque dudar que como se quiera, pueda pasar tambien al gran pueblo de la América del Sud.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Argos.—Permitame V. que note una inadvertencia en que parece haber caído su apreciable corresponsal cuando cita á *Lalande* en el artículo que trata del cometa. Aquel astrónomo no ha podido entender por "países meridionales" el hemisferio del Sud, porque en latitudes iguales, este no tiene ventaja alguna sobre el del Norte para las observaciones astronómicas.

Lo que hay es que nosotros los europeos tenemos los países meridionales al *Sur*, pero vds. aqui los tienen al *Norte*; de modo que se debe entender aquella expresion por las regiones

del Ecuador, que en efecto son los países mas propios para el fin de que se trata, tanto por ser cortos los crepúsculos, cuanto porque gozan del esplendido espectáculo que ofrece el cielo estrellado casi todo.

Vd. advertirá que esto en nada rebaja, ni que lieve que ver con el mérito de los cálculos que nos dá su apreciable correspondencia; y a la verdad que tampoco me hubiera tomado la libertad de decir una palabra sobre un error tan libiano á no haber notado otra de la misma naturaleza que se há repetido en los buenos y malos versos de sus compatriotas. Comúnmente ponen el *mediodia* para indicar el Sur, tomando su figura no de la misma naturaleza como debieran, sino de los poetas de Europa. Para estos en efecto el *mediodia* es el Sur, y el Sur es la placentera imagen de la luz, del calor, de la felicidad: así como el Norte lo es de las tinieblas, del yelo, y de la desolacion. Pero aquí por el contrario, todo está al revés: el mediodia, el sol, Apolo lo tenemos al Norte; y ciertamente que un versista debe ser inspirado por un rayo muy débil si una divinidad dirige su fantasia, ó la nuestra en busca de imágenes risueñas mas allá del Cabo de Hornos.

BRITANNIQUUS.

FRONTERAS.

Parece que en la H. Junta de representantes se trata de recomendar, ó que se ha recomendado ya, al señor gobernador y capitán general, la formación de un pisa para el mejor y mas pronto arreglo de las fronteras al Sud de la provincia: é igualmente una demostracion de los fondos que puedan necesitarse para ponerlo en práctica. Es tanto mas digno de elogio el interes que se descubre en esta primera autoridad por el bien público, cuanto que se vé que consagra todos sus cuidados á aquellos objetos de la mayor importancia, y que necesariamente deben traer ventajas efectivas al pueblo y territorio que representan.

El Argos luego que adquiriera las noticias exáctas que le son indispensables, como por ejemplo el número de los fuertes existentes, sus distancias entre los unos y los otros, la que media entre cada uno y la capital, su poblacion, situacion local &c. &c. &c. tendrá el mayor placer en dedicar, como lo ha ofrecido, algunas líneas de su periódico, no tanto á trazar un plan perfecto de organizacion, quanto á auxiliar con sus ideas la marcha de las autoridades provinciales sobre un punto cuya importancia aun no se ha sabido calcular. Ruega muy de veras á sus compatriotas y amigos que hayan tenido proporcion de adquirir conocimientos prácticos en la materia, quieran facilitarselos dirigiendo sus comunicados á la *imprensa de la independencia*, firmemente persuadidos que si Buenos-Ayres ha de recobrar aquel grado de crédito y de poder que le robaron la rivalidad y las enemistades, es indispensable que sus hijos todos cooperen con sus luces, con sus bienes, y con su influjo; y que no se desperdicie el precioso tiempo que nos proporciona la fortuna cansada de sus ingratiudes.

PATAGONES.

El Argos ha oido sostener á personas de respeto y del mejor discernimiento, que la H. Junta de la provincia debia acordar que en su seno hubiese un representante por la poblacion

y territorio de Patagones, y mandar que inmediatamente se verificase la eleccion con arreglo á las formas sancionadas para los demas pueblos menores del gran departamento de Buenos-Ayres. En su concepto ningún defecto racional puede objetarse a esta medida. El de la poblacion es compensado por la mucha extension del territorio, por su fertilidad, sus riquezas, su situacion marítima, y por lo muy susceptible que es este establecimiento de elevarse en pocos años á un grado extraordinario de opulencia. Seria de desear que algunos de los honorables miembros de la junta por medio de una mocion que siempre se aplaudiria, ó por invitacion del señor gobernador se promoviese la adopcion de una medida que recomendaria la justicia, la conveniencia, y aun la politica misma.

ARTICULO COMUNICADO.

Poseiones al Sud de Buenos-Ayres.

Patagones son generalmente llamados los pueblos que habitan esta parte de la America meridional en las tierras magallánicas, y al Norte del estrecho de este mismo nombre. Sus habitantes enteramente salvajes se mantenian antiguamente de la caza, y abundante pesca en las costas de la mar. Los establecimientos posteriores de los europeos en aquella parte que hoy conserva el gobierno de Buenos-Ayres, llevaron hacia ella algunos pobladores, que han vivido y aun viven con sus familias al abrigo de los fuertes construidos en su propia defensa contra los ataques continuos de los salvajes ó indios patagones.—Esta última raza reunida en cuadrillas ó porciones cortas y ocupa casi todo aquel continente, extendiéndose á veces hacia nuestras campañas de donde roba y saca considerables cantidades de ganados, que transportan despues hacia el Sud, ó al interior de patagónicas. De esta causa nace sin duda la abundancia, que hoy se asegura existe en aquella parte, de ganado bacuno, y otras especies anteriormente no conocidas. La codicia movida ya de los grandes provechos, que el beneficio de aquellos ganados deberia necesariamente producir á sus compradores y saladores establecidos en aquella parte, no debe tardar en hacer sus ensayos á este interesante objeto, bajo los auspicios de la autoridad protectora que allí se establezca. Las consecuencias, que semejantes establecimientos deben producir con relacion á los intereses de los hacendados de nuestra campaña, no deben ser de poca consideracion para el Argos, y mucho ménos para nuestro gobierno, á cuya inmediata vigilancia se hallan encomendados los intereses todos de nuestro pais.

No es difícil preveer, que desde el momento que se les haga facil y productiva la venta de ganados robados a aquellos indios, se dedicarán con mayores esfuerzos y mas decidido empeño, al robo y al saqueo de nuestra campaña, enteramente indefensa; en cuyo caso los propietarios y trabajadores de nuestros campos deberán quedar arruinados; la mejor y mas sólida riqueza desaparecerá de nuestro territorio; el robo de aquellas propiedades sostenido y aun protegido; y sus autores inmediatos ó indirectos plenamente justificados.

[Continuará.]

Sr. Argos de Buenos-Ayres.—Muy señor mío: como V. está tan recodido que solo por rindeos pueden llegar á sus manos los comunicados, no es extraño que algunas veces padezca equivocacion en la atribucion de los trabajos que ellos contienen. Asi ha sucedido al menos en el artículo que bajo el título de *ciencias* ha insertado en su último número. El señor presentado D. Bartolomé Muñoz á quien V. cita para las observaciones del eclipse total de luna de 1816, y del planeta *Venus* en su aparición diurna de 1819 ha tenido la parte principal en las del cometa de este año. Yo hé concurrido como un curioso, y el señor Semilla me autoriza para decir que no ha tenido parte alguna en dichas observaciones, habiendo solamente ofrecido sus conocimientos para el cálculo de la órbita.—Por mi parte agradezco infinito la benevolencia que V. ha manifestado hácia mi persona al distinguirme con un elogio que quisiera haber merecido. Soy de V. con la mayor consideracion.—*Vicente Lopez.*

GRÉDITO PÚBLICO.

Quedará por ahora en el tintero cuanto pensaba escribir el *Argos* sobre nuestra *caja nacional*, pues acaba de saber por unos amigos del mismo administrador, que éste ha presentado un informe á la *comision de hacienda*, con referencia á la *caja*, y que lo trata de imprimir. Hasta no ver este documento el *Argos* guardará el mas profundo silencio.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Argos de Buenos-Ayres.—Nada podrá hacerse sin dinero, y es imposible que lo haya, ó mientras los medios de adquirirlo no varien, ó entretanto los gastos no se reduzcan á lo muy preciso. De aqui es que se clama por una reforma general. Se sabe muy bien, que las autoridades se ocupan en preparar la del sistema de hacienda por medio de disposiciones sueltas: pero se ignora que piensen seriamente en la que corresponde hacer de la lista civil y militar de la provincia.

V., Sr. Argos, ya en otro número ha desaprobado, que Buenos-Ayres conserve sus instituciones, siendo provincia, en el mismo pie que cuando se llamaba capital de las Provincias Unidas: pero ademas de no haber inculcado como debia en la necesidad de esta reforma, parece haber cedido á las abultadas observaciones que el editor de la *gaceta ministerial* hace en el número 57, artículo *tribunales de justicia*, sobre no deber comprenderse en ella la *cámara de apelaciones* en que el mismo editor se haya colocado. No está bueno esto, señor Argos: es preciso insistir, é insistir enérgicamente en que todas las antiguas instituciones deben reducirse, ó al número de personas muy preciso, ó al que únicamente pueda sostener el erario de la provincia. Mañana saldrán las secretarías, ó el tribunal de cuentas, diciendo lo que el editor respecto de la *cámara*—que son necesarios todos los empleados—que se ocupan en comisiones del gobierno—que no causan ningun gravamen, porque el estado no les paga; y V. tendrá tambien la *cortesía de enmudecer*, y darse por satisfecho con estas generalidades.

Yo pregunto ¿si no es verdad que la misma razon que es editor de la *ministerial* apunta, para demostrar que el tribunal de justicia no grava á los fondos del erario, sirve mas que ninguna otra para justificar la necesidad de una reforma, ó disminucion en el número de los conjueres? Dice que á los cuatro camaristas se les deben los sueldos de un año entero: ¿y esto solo no prueba que no puede soportarlos á los cuatro? *Deme l. de comer aunque no tenga*, acostumbraba decir con mucho imperio un limosnero en la casa cuya elemosina imploraba; y ni mas ni menos quiere decir el editor de la *gaceta*. Aun hay mas. Los respetables miembros del tribunal debrian interesarse ellos mismos en la reforma de las plazas, y en la de sus respectivas donaciones, para que el erario desahogadamente pudiese asistirles con las que se les designasen. V. sabe que ninguna causa se pierde en la *camara* que no se atribuya, por aquel á quien cupo la desgracia, á un cambio de metalico por votos, y que se vá facilmente ascenso á una especie tan avanzada, solo por reflexionar que hallándose indotados estos jueces, y no teniendo algunos los menores bienes de fortuna, no podrian sostener su clase al nivel de los que poseen regulares facultades, sin tocar los arbitrios reprobados. Esto es muy malo, señor Argos, y yo seria de opinion, que aun se redujese á un individuo solo el tribunal de justicia, antes que comprometer á tres, á que fuesen atacados de un modo tan criminal y degradante.

Concluyo, pues, advirtiéndole al editor de la *gaceta*, que no son solos los cargos de camaristas los que se hayan dotados por el estado: lo estan tambien muchos empleados que tiene en sus oficinas, y que hacen ascender la suma que se invierte en todos á 20,092 pesos anuales, como se vera entre la razon siguiente; que he podido proporcionarme para remitir á V., señor editor del *Argos*:

Razon de empleados en la provincia de Buenos-Ayres, y sumas á que montan sus respectivos sueldos.

1º—Gobierno y capitania general	10,400
Tribunal de cuentas	25,900
Cámara de apelaciones	20,092
Patagones	„1,524
Comisaría de guerra	„7,340
Catedráticos de estudios	„3,100
Instituto médico	„9,300
Sala de armas	„2,148
Cajas principales	24,712
Secretaría de la junta	„3,460
Empleados retirados	„2,974
Id en clase de sueltos	„7,504
Secretarías	12,466
Aduana	35,620
Resguardo	42,692
Caja nacional	„1,400
Comisaría de marina	„4,700
Parque de artillería	„5,880
Correo	„9,444
Cabildo	26,352
Policía	„8,790
Consulado	„9,900

Diezmos.	„1,550
Colegio conciliar	„1,400
Catedráticos de estudios que se pagan con los fondos del colegio.	„4 200

Suman pesos..... 282,848

Lo mismo que digo respecto de la cámara, digo también en orden al tribunal de cuentas, aduana, comisarias & & &. — Lo que no es necesario, fuera, fuera, señor Argos. Dice un empleado, á quien no se le abona el sueldo porque á la verdad no hay de donde sacarlo, que perece, que se muere de hambre, que su familia agoniza; pues bien, deje V. de padecer todos estos males, le diría, y empuñe V. una azada. *Esto no es bueno; y por qué? El porque Dios lo dirá, y en otra carta—El Porteño.*

CONTESTACION

Parece que el *Argos* se ha explicado con bastante claridad sobre sus intenciones, y el objeto de este periódico. Jamás variará su plan. Las cuestiones entre los escritores públicos, son entre nosotros más sangrientas que las del campo de batalla: se hacen personalidades, y el *Argos* huirá de ellas, tanto por esta razón, como porque su atención se distraería, y al mismo tiempo porque es necesario complacer á los lectores.

Él indicará las medidas que crea convenientes: las explicará también: si agradan, quedará contento; si no, tendrá paciencia, como le aconseja que la tenga á su corresponsal *el Porteño*.

Le advertirá si de paso, que uno de los encargos que la H. Junta de Representantes ha hecho á la *comision de hacienda* es el arreglo de oficinas; y que antes que S. E. el capitán general marchase á campaña, ya la misma representación había recomendado la forma de un plan, para la organización y arreglo del ejército de Buenos-Ayres.

NOTA.

Este era el lugar destinado para relatar los acontecimientos de la nueva invasión á Buenos-Ayres por el gobierno del *Entre-Rios*: pero la relación ha concluido con la terminación del ejército del supremo conquistador. Todo lo que ocurra en adelante sobre sus movimientos en la jurisdicción de Córdoba, donde se ha refugiado, ó en otros puntos, se dará bajo el título que le corresponda.

OTRA.

No ha habido tiempo para continuar en este número el examen de la conducta de Portugal, y también por falta de algunos documentos que *el Argos* necesita para seguirla.

COLISEO.

Dos tragedias seguidas nos ha dado la compañía cómica. *El huerfano de la China* del gusto delicado de Voltaire; y *La-Raquel* quien sabe de quien, sin gusto alguno.

Si se atiende al orden de la representación, *La-Raquel* no ofrece en el discurso de sus tres actos pesadismos, un solo papel capaz de excitar el menor interés en el aficionado al drama más fácil de quedar satisfecho: con la misma indiferencia con que se ven matar á los dos hebreos al fin del último acto, se verían perecer también á todos los cristianos en los principios del primero. Toda la culpa está de parte del autor, no en el argumento: éste le abría campo para retratar papeles del mayor interés dramático, y para sacar también un excelente moral—El peligro y el opróbrio de dejarse dominar por una favorita despreciable.

Fue representada muy regularmente, y los vestidos mucho mejores con excepción de las botas modernas. *Diez* hasta tocar en la catástrofe, desempeñó mejor el infante hebreo, que en otra ocasión el pícaro pagano; pero cuando, más por desgracia del público que de la misma *Raquel*, empuñó la daga para ultimarla, recordó que solo es capaz de empuñar bien la vara de alcalde de aldea en los saynetes; y luego que á él le llegó la hora de satisfacer su delito, murió de un modo tan trágico-cómico, que *el Argos* no puede menos que aconsejarle amistosamente no se vuelva á morir otra vez en toda su vida. Verdad es, que aquello de quedarse el miserable *Ruben* en la escena, claramente para exponerse á la venganza del rey por el asesinato de su amada, en lugar de mandarse mudar cuanto antes, es tan sumamente absurdo, que el mejor actor trágico no podría evitar que los espectadores hicieran esta observación.

¡Con cuánto interés procura uno echar al olvido una pieza tan miserable, al recordar la bella tragedia de Voltaire! ¡Ojalá que los que no han visto *La-Raquel* ahorren sus pesetas, y no la vean jamás, si el asentista tiene la simpleza de volver á ponerla en las tablas! ¡Y ojalá también que los que no han visto—*el huerfano de la china*, concurren al teatro en la primera ocasión que se repita—no dejarán de hacerlo los que ya la han visto.

Parece que la historia no le ha ofrecido al poeta más que el solo hecho de conquistar á la china *Gengis Khan*, conservando las leyes establecidas, y destruyendo solo la dinastía real: todo lo demás es pura ficción; más como el evento era tan remoto, y el país mucho más remoto todavía, tenía campo libre para fingir no obstante que por falta de estas circunstancias no le pudiera haber hecho en su *henriada*. Pero ¡con cuánta naturalidad ha entretregido los amargos pesares domésticos (que son los que más conmueven siempre) con la estupenda revolución de un imperio! ¡Con cuánto arte conduce el enlace, y desenlace del argumento! ¡Con qué mano tan maestra retrata la lucha terrible entre los sentimientos del padre y del ciudadano; de la madre tierna y de la esposa obediente; del feróz conquistador y del amante rendido!

La traducción parece enteramente fiel y muy bien hecha, con excepción de algunos cortos pasajes que con facilidad pueden enmendarse, en que se nota una paronomasia, ó cierta consonancia, que no condice con el carácter general del verso. Otro defecto es, aunque trivial, que el traductor ha errado la *cantidad* que atribuye al nombre *Idome*;—la lengua chinesca consta de puras monosílabas: el acento, pues, cuando dos ó más de estas forman una voz compuesta, siempre parece que carga en la última sílaba; así es, que nombran los chinos á su

grande filósofo y legislador, que nosotros llamamos Confucius, ó Confucio, Con-fut-zé; y así debieramos decir *I-do-me*, como en efecto ha dicho muy bien el traductor *San-ti*.

Esta tragedia se representó con mas esmero que lo regular en nuestro teatro: *el Argos* notó en el patio que algunos franceses se mostraban satisfechos, y esta es buena señal, señores cómicos, porque tienen en tales materias un *tacto* (como ellos dicen) bastante fino. Pero, amigos, que ni la satisfacción que aquellos tuvieron, ni la que participó *el Argos*, ni la que tiene en comunicársela, entibien vuestros esfuerzos, ni os hagan creer que lo bueno no puede mejorar. Invidiosidad al grande autor de esta misma pieza, que jamás se cansó en su dilatada vida de limar sus mejores versos.

La señora *Montes de Oca*, y el señor *Velarde* no deben contentarse con aprender sus papeles, segun es de obligación, ni con agrandar al público; deben tratar de *electrizarle*, y de amar su profesion como una de las bellas artes, ni mas ni menos que lo que parece *hacer el señor Monte*—entonces verán que no solo *I-do-me* y *San-ti* pasarán de lo respetable á lo brillante, sino tambien que el mismo *Gengis Khan* lucirá todavía mas. El mejor actor del mundo necesita estar sostenido en la escena por sus compañeros. El cuerpo ni s ardiente se enfria, si no tiene mas que hielos á su contorno.

En cuanto á los papeles subalternos, solo puede decirse que *Viera* deberia tomar el de *Diez*. Cuando éste exclamó, "*solo sé conquistar*", se equivocó mucho—supo tambien hacer reír al público en medio de una brillante escena, de una hermosísima tragedia, y en medio de un pasaje que á la verdad nada tiene de cómico, sino de *feroz*: su sentimiento parece ser que ni conoce el amor, ni penetra las conmociones que excita.

¿Y la *tonadilla* y el *saynete*? ¡Ah! ¡para que es esta pregunta! Aquella.....salada al paladar del populacho; éste....á la vez insulso é indecente.

ARTICULO COMUNICADO.

SR. ARGOS.—*Cochas*, á 7 leguas de Buenos-Ayres, 1. de junio de 1821.—Despues de haberme esmerado tanto en ayudarle á la composicion de su *primer número*, no esperaba que V. me desairase en el segundo. V. se sirve anunciar (página 10) la existencia en Buenos-Ayres de un *agente de los Estados-Unidos*: pero ¿como es, señor cien ojos, que V. no ha sabido que yo acompaño, y que he acompañado á dicho caballero en todas sus embajadas de Hamburgo, Copenhagen, Buenos-Ayres & &., y que nunca echa su firma en papel alguno, sea importante ó de momento, sin mi concurrencia? Cualquier oficial de la secretaría podia dar á V. pruebas de este hecho, aunque me dirá tal vez que se guardarán muy bien de dejar entrar en el archivo de arcanos á un *periodista*, y sobre todo á uno que tiene tantos ojos como V. Querrá V. acaso echar la culpa de este desaire al infeliz emprendedor de la *imprensa de la independencia*; pero sepan ustedes ambos, que *sin mí* no hay *imprensa ni independencia*: ná señores, ni *Buenos-Ayres* ni *Américas* tampoco. ¿Como podrían dar ustedes un *Argos* mas á luz, si yo me escusase de tomar parte alguna en él?—Yo que he sido nada me-

nos que VOCAZ. perpetuo en el *parlamento* inglés, en la *camara de pares de Paris*, como tambien en todos los congresos de Europa y América. Sin mí ni puede haber *agente*, ni *gente*, ni aun *énte* en este mundo. Por último, acuerdense ustedes que el nombre del honorable caballero de que se trata no es FORBS, sino FORBES, si señores; y que el uno es—E.

Por haberse traspapelado esta comunicacion, que *el Argos* habia recibido en el siguiente día de su fecha, no salió en el número anterior. Es preciso confesar, aunque con arrepentimiento, que estamos muy acostumbrados á estropear los nombres extranjeros, pero *el Argos* procurará enmendarse en esta parte; y de buena gana hace *l'amenue honorable* tanto al señor Agente, como á la señora E, sin cuyo favor es visto que tendria que callarse.—*el Argos*.

ESCUELAS DE LÁNCASTER.

Es ya incontestable la utilidad pública, que producen al país los establecimientos de las escuelas de primeras letras, bajo el sistema y método de Lancaster ó enseñanza mutua. Lo es igualmente, que para sostener las establecidas de ambos sexos, y las que deben establecerse proporcionalmente á las distancias y poblacion de esta ciudad, se hacen precisos fondos, sobre todos aquellos que exclusivamente les corresponden por subscripciones ó cesiones de algunos individuos particularmente interesados en la propagacion y conservacion de tan útiles establecimientos—en tal caso seria de desear que el superior gobierno se sirviese mandar pagar á beneficio de las escuelas la módica suma de 400 pesos, que hace cinco meses se está reclamando inutilmente, aunque con justicia por el encargado de recaudarla. La expresada suma procede de cesion hecha á favor de aquellos establecimientos, por dos individuos prestamistas al estado de igual cantidad en dinero efectivo y sin interes, en mayo del año pasado para auxiliar la provincia de Buenos-Ayres contra las injustas invasiones de sus enemigos. Tenemos derecho á esperar que esta súplica no será actualmente desatendida por el gobierno de la provincia, y que las escuelas obtendrán este pequeño auxilio en dinero efectivo, y no en papel segun se habia ofrecido pagar por el ministerio de hacienda, pero que no se ha efectuado hasta el presente. El autor de este comunicado ha ocupado mucho tiempo en aquel cobro, corriendo alternativamente las oficinas de caja y hacienda, y se dirige por último recurso publicamente al gobierno. [Comunicado.]

Otros comunicados.

Han llegado á manos *del Argos* otros dos comunicados: el uno de su paysano *el Porteño*, y el otro de un *curandero*: El primero no se inserta porque parece mas bien dedicado á hacer algunas prevenciones privadas *al Argos* para su *método de vida*: él queda muy agradecido, y le ofrece que desde luego observará sus preceptos. *Cada uno por su camino*. El segundo además de ser sumamente largo, está escrito muy de prisa, motivo por el cual no ha podido entender *el Argos*

la mitad de lo que dice. Parece que se contrahe a censurar el acto que el instituto médico dió dias anteriores en el templo de S. Ignacio: pero puede el curandero tomarse el trabajo de reducirlo, y enviarlo si quiere, de modo que lo entienda el Argos, y pueda entenderlo el público.



NOTICIAS.

CORDOVA. Segun el boletín N.º 15, el *supremo conquistador* logró internarse en la campaña de Cordova; probablemente logrará tambien unirse á su bien parecido *Carretera*. Bastos huja de éste último, y segun se dice habia pedido al coronel la Madrid una fuerza de cien hombre. ¡Ojalá no se la envíe! Inspira muy poca confianza un jefe que con mas de 1500 hombres veteranos se ha dejado burlar de 150, ó 200. Será lo mas conveniente que el coronel la Madrid se replégue con su ejército aun mas acá de la *Esquina*, y que se mantenga á la observacion como antes de abrirse la última campaña.

SANTA-FÉ.—En carta particular que el *Argos* ha visto, se asegura desde aquel punto que satisfechos los valientes santafecinos de que el *supremo conquistador* no volverá á levantar cabeza cerca de aquella y esta provincia, pensaban en grandes proyectos en orden al Entre-rios, la Bajada de Santa-Fé y Corrientes.

ENTRE-RIOS.—Otra carta particular desde este punto datada en 28 del pasado, asegura que el triunfo primero del coronel la Madrid sobre el *supremo conquistador* en los campos de S. Lorenzo hizo la mayor impresion en aquel territorio, y causado conqueciones horrosas. Pudo haberlas suavizado el contraste de nuestra vanguardia, mas es factible que se hayan repetido con doble fuerza despues de lo *ultimamente sucedido*. Los pasajeros comunican que los portugueses fortifican la boca del Yaguari estableciendo baterias, y reuniendo en aquel punto todos los barcos de guerra, con orden de no separarse ninguno; pero que se ignoraba el motivo.

MONTEVIDEO.—El Baron de la Laguna quedaba sumamente *pzaroso* por el mal semblante que tomaban los negocios de su corte:—parece que le toca muy de cerca. Teme el Baron, y con justicia que le suceda lo que al que se quedó *sin el peso y sin el trueque*:—pero no hay cuidado, señor Baron: nosotros tambien tenemos un punto que llamamos *Santa Elena*, y se lo ofreceremos á la inglesa cuando la enfermedad no tenga otro remedio. El general *Saldaña* tenia orden de salir de aquella plaza para el Uruguay, y el coronel *Marquez* para reforzar el rincon de los *Gallinas*.

BRASIL. Sin embargo de haber ofrecido publicar todas las instrucciones que D. Juan 6.º confirió á su amado hijo con arreglo á lo que dispuso en su decreto de 22 de Abril del presente año insertado en el número anterior, solo se dá nu fragmento por dar lugar á las demas noticias.

El príncipe regente queda encargado del gobierno provisorio con el título de príncipe regente y lugar teniente del rey.

Quedan de ministros, de negocios extráñeros el conde *dos Arcos*: de hacienda el conde *du Lousa*: y de secretarios, de guerra el mariscal *Canta*, y de marina el *mayor general Lunka*.

Los ministros y secretarios forman el consejo del príncipe, y son responsables de las determinaciones que á cada uno le tocase refrendar.

El príncipe queda con todos los poderes en la administración de justicia, hacienda, gobierno económico & & &.

Se detallan los empleos públicos que puede proveer lo mismo que los beneficios y demas dignidades eclesiásticas.

Puede hacer la guerra ofensiva ó defensiva si las circunstancias fuesen urgentes, y en los mismos casos hacer treguas, ó *tratados provisorios* con sus enemigos.

Puede distinguir con cualquiera de las tres órdenes militares de Christo, San Benito, y Santiago.

En caso de fallecer el príncipe, pasará la regencia á la princesa real su esposa que gobernará con un consejo de regencia

VENEZUELA. En las gacetas ultimamente recibidas aparece ratificado por el general Bolivar en Trujillo el armisticio celebrado con Morillo que se insertó en el número 2 y además otro tratado concluido por los comisionados de ambos, de *regularizacion de guerra*, en la misma ciudad de Trujillo el 26 de Noviembre del año pasado. Consta de *catorce artículos*, arrancando todos del primero que dice.

Artículo 1.º.—La guerra entre España y Colombia se hará como la hacen los pueblos civilizados, siempre que no se opongan las práctica de ellos á alguno de los artículos del presente tratado, que debe ser la primera y mas inviolable regla de *ambos gobiernos*.

El artículo 12 se hace mas señado de cuantos contiene este tratado de *regularizacion de guerra*—dice:

Artículo 12.—Los cadáveres de los que gloriosamente terminen su carrera en los campos de batalla, ó en cualquiera combate, choque ó encuentro entre las armas de los dos gobiernos, recibirán los últimos honores de la sepultura, ó se quemarán cuando por su número, ó por la premura del tiempo, no pueda hacerse lo primero. El ejército ó cuerpo vencedor será el obligado á cumplir con este sagrado deber, del cual solo por una circunstancia muy grave y singular podrá descargarse, avisandolo inmediatamente á las autoridades del territorio en que se halle para que lo hagan. Los cadáveres que de una y otra parte se reclamen por el gobierno ó por los particulares, no podrán negarse, y se concederá la comunicacion necesaria para transportarlos.

MADRID.—Dice el editor del *Times* que segun cartas privadas, los tumultos del mes de Febrero á que alude la arenga del rey á las cortes, fueron originados por varias proclamas que habia publicado un *Abuelo* jefe de bandoleros, manifestando tener 4500 hombres bajo su mando; y que entraba en España un considerable ejército extráñero para obligar á los españoles á entrar de nuevo en sus deberes respecto de su Dios y de su rey.—es decir á restablecer el antiguo sistema. Que bajo este pretesto sedujo á varios miserables, averiguandose despues que aquellas proclamas habian sido dispuestas por el

capellan honorario del rey D. Matias Venuesa, cuyo arresto se habia anunciado antes. Se advirtió que durante el tumulto el populacho proferia varias amenazas contra el embajador frances sospechando que este miraba contra el sistema constitucional.

BUENOS-AYRES.—Continúa en el mando de la provincia el coronel mayor D. Juan José Viamonte, no obstante que el señor capitán general se halla en esta ciudad desde el sábado dos del corriente, despues de 18 dias de campaña. Se dice en lo general que su Ex.^a intenta hacer otra salida para el Sud con el fin de poner en planta el arreglo de las fronteras, y las milicias de aquella parte de la provincia. Es muy plausible el zelo que despliega el señor gobernador, mas el *Argos* se toma la libertad de rogarle que antes de emprender esta importante expedicion se haga de recursos y de un plan completo de operaciones. Es preciso obrar en todo con sistema, y no como hasta aquí á la casualidad.

Se dice que han salido buques con viveres y dinero para la escuadra que permanece en la boca del Colastiné. Seria conveniente ordenar que estos buques sin desatender el principal fin de bloquear el puerto de la Bajada, y apoderarse de la escuadra de Monteverde, protegiesen la navegacion del Paraguay internando si es necesario alguna fuerza hasta Goya ó Corrientes, donde se hayan detenidos varios buques de la carrera. De este modo el dictador abriria tambien sus puertos, que hasta aqui han estado cerrados por no exponer al pillage del conquistador las fortunas de aquellos habitantes: y los de Buenos-Ayres usarian con abundancia de la *yerva mate* del Paraguay, muy superior á su paladar que la que en crecidas cantidades se introduce del Brasil.

ANÉCDOTA

Savar (Duque de Rovigo) hizo una visita al ministro *Rapp*, con motivo del nuevo arreglo de la casa del rey (Luis 18) á principios de este año, y le echó en cara el que se hubiese olvidado de su nombre en las nuevas provisiones—“Es preciso salvar las apariencias respondió el ministro al napoleonista convertido—vuestro regreso á Francia es demasiado reciente—quizá con el tiempo....” “Pero todo se

ha olvidado, replicó *Savary*:—ademas no dejo de tener algun derecho en razon de mi parentesco con la familia real.”—
¡Hombre! contestó *Rapp*, ¿por qué no os acordasteis del parentesco cuando hicisteis fusilar á S. A. R. el duque de Enghein?” Será muy del caso tener presente esta anécdota para cuando ciertas personas emigradas exijan colocacion.



A V I S O

COLISEO.—Para mañana domingo se ha anunciado la tragedia—**IDOMENEO.**

En una tempestad que experimentó el rey de Creta á su regreso de la guerra de Troya, prometió á Neptuno que si le salvava del peligro, le sacrificaría la primera criatura que encontrase en las playas de sus dominios. La tempestad se apacigua. Llega el rey á Creta, y el primer objeto que se le presenta es su propio hijo.—

Una lucha cruel entre la ternura paternal, y la obligacion de cumplir con su juramento para con aquel Dios, será sin duda el argumento ciertamente trágico de la pieza que se ofrece para mañana.

PARA BORDEAUX



La goleta francesa la **MAGLOIRE** consignada á los SS. Roquin Meyer y C^o. toma flete y pasajeros para Bordeaux.